



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1214-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 15 de octubre del 2024.

VISTO: El Contrato N°1041-2021-MDCH, de fecha 24 de agosto del 2021; Informe N°006-2024-OSLI-MDCH/CCV CHOCOYO-FBR, de fecha 17 de mayo del 2024; Informe N°007-2024-OSLI-MDCH/CCV CHOCOYO-FBR, con fecha de ingreso 18 de setiembre del 2024; Informe N°2029-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 18 de setiembre del 2024; Informe Legal N°1258-2024-MDCH-OGAJ/C.A., de fecha 24 de setiembre del 2024; Informe N°622-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 14 de octubre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la liquidación de Contrato N° 1041-2021-MDCH, respecto a la contratación del servicio de ejecución de la obra: CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N°2455474. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula en el numeral 32.6, que **el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, (...)**. Así mismo el Artículo 45°, prescribe sobre los Medios de solución de controversias de la ejecución contractual, en el numeral 45.5, que: "Para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y conformidad de la prestación, valorizaciones o metrados, liquidación del contrato, se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento." (...)

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, regula sobre la liquidación del Contrato de Obra en el artículo 209°, estableciendo que: **209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.** En ese sentido el numeral **209.2.** establece que Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, (...)

Que, en esa misma línea, el numeral **209.5**, establece que: "Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. El numeral **209.6**, prescribe que En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. El numeral **209.7**, se tiene que toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. El numeral **209.8**, establece que La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución del contrato. En ese sentido se tiene el numeral 209.9 que prescribe que: **No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.**

Que, se tiene el Contrato N°1041-2021-MDCH, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y CONSORCIO VIAL CHOCCOYO, integrado por GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES CALIXTO S.R.L., con RUC N° 20600574494 y ASESORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTA GENERALES S.A.C, con RUC N°20494951020, teniendo como representante común del Consorcio al Sr. Jhon Diaz Escobar, con DNI N°42752748, cuyo objeto es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por el importe total de S/. 4'864,961.49 soles (cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, con forma de pago de manera periódica según valorización mensual.

Precisándose además que, el contratista puede acogerse a lo dispuesto en el numeral 209.6 del RLCE, el cual prescribe que "En el caso que una de las partes no acoge las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. El numeral 209.7, se tiene que toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida".

Que, mediante Carta N°02-24/JDE/RL/CVCH, de fecha 03 de mayo del 2024, el representante común, Jhon Diaz Escobar del CONSORCIO VIAL CHOCCOYO, remite el pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato N°1041-2021-MDCH y devolución de 08 folios de cálculo de liquidación de contrato, manifestando: "(...), mi representada se ratifica en el cálculo de liquidación presentada con el siguiente saldo a favor ascendente a S/. 903,379.99 (novecientos tres mil trescientos setenta y nueve con 99/100 soles)".

RESUMEN GENERAL DE SALDOS						
ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		EFFECTIVO SIN I.G.V.	I.G.V.	EFFECTIVO SIN I.G.V.	I.G.V.	
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo - I.G.V.	S/	S/	S/ 765,578.26	S/	
II	ADELANTOS - En Efectivo - I.G.V.	S/	S/	S/	S/ 137,802.73	
III	CARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - En Efectivo - I.G.V.	S/	S/	S/	S/	
IV	GASTOS POR SERVICIO DE SUPERVISION - En Efectivo - I.G.V.	S/	S/	S/	S/	
V	MULTA ATRAZO DE OBRA - En Efectivo - I.G.V.	S/	S/	S/	S/	
TOTAL INCL. I.G.V. S/:		S/	S/	S/ 765,578.26	S/ 137,802.73	
TOTAL INCL. I.G.V. S/:		S/	S/	S/ 903,379.99	S/	

Que, mediante Informe N°785-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. Benedicto Taipei Suarez, Jefe(e) de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite ratificación del cálculo de la liquidación del contrato N°1041-MDCH, según lo establecido en el informe N°006-2024-OSLI-MDCH/CV CHOCCOYO-FBR, de fecha 17 de mayo del 2024, el Ing. Felipe Barrientos Ruiz, Administrador de Contrato, ratifica cálculo de la liquidación del contrato N°1041-MDCH, concluye:

- ✓ Se observa el monto autorizado y pagado al contratista por el adicional de obra es de S/889,615.31 soles difiriendo del cuadro resumen de saldos realizados por la entidad en S/. 699.039.95 soles. Según el calculo realizado por los pagos efectuados a favor del contratista CONSORCIO VIAL CHOCCOYO se tiene un pago en exceso de S/.405,815.62 soles, se presume que es de adicional de obra.
- ✓ (...), la liquidación del contrato N°1041-2021-MDCH presentada por el contratista CONSORCIO VIAL CHOCCOYO, correspondiente al proyecto "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2455474, remitido con CARTA N°02-2024/JDE/CVCH, recepcionado en la entidad el 21de febrero del 2024, cuyo plazo para respuesta vence el 18 de abril del 2024, de acuerdo al Artículo 209 de la RLCE en el inciso 209.2. Es así que, de acuerdo al calculo realizado por el suscrito, se calcula un saldo a favor del contratista por la suma de S/.78,512.85 (setenta y ocho mil quinientos doce con 85/100 soles).
- ✓ De acuerdo al análisis efectuado se opina que, NO CORRESPONDE que la entidad Municipalidad distrital de Challhuahuacho, reconozca el saldo financiero a favor del contratista CONSORCIO VIAL CHOCCOYO de acuerdo LIQUIDACION DEL CONTRATO N°1041-2021-MDCH, LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2021-MDCH-PRIMERA CONVOCATORIA, contratación para la ejecución de la obra: "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", debido a que, la contratista no presenta los documentos completos, como es:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución de aprobación del adicional de obra N°01 por mayores metrados
- Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional de mayores metrados, en cumplimiento al artículo 205.11 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Que, mediante Informe N°2029-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite ratificación del cálculo de la liquidación del contrato N°1041-MDCH, según lo establecido en el informe N°007-2024-OSLI-MDCH/CV CHOCCOYO-FBR, de fecha 27 de agosto del 2024, el Ing. Felipe Barrientos Ruiz, Administrador de Contrato, ratifica cálculo de la liquidación del contrato N°1041-MDCH, concluye:

- ✓ (...), la liquidación del contrato N°1041-2021-MDCH presentada por el contratista CONSORCIO VIAL CHOCCOYO, correspondiente al proyecto "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2455474, remitido con CARTA N°02-2024/JDE/CVCH, recepcionado en la entidad el 21 de febrero del 2024, cuyo plazo para respuesta vence el 18 de abril del 2024, de acuerdo al Artículo 209 de la RLCE en el inciso 209.2. Es así que, de acuerdo al cálculo realizado por el suscrito, se calcula un saldo a favor del contratista por la suma de S/.78,512.85 (setenta y ocho mil quinientos doce con 85/100 soles).

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA:	"CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI 2455474		
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO PLAZO DE EJECUCION : 210 días calendario		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CHOCCOYO	AMPLIACION DE PLAZO N°02	: 88 días calendario
SUPERVISOR:	R. E. SOTO CONTRATISTAS GENERALES S. C. R. L.	AMPLIACION DE PLAZO N°04	: 40 días calendario
CONTRATO:	CONTRATO N° 658-2023-MDCH	AMPLIACION DE PLAZO N°08	: 15 días calendario
RESIDENTE:	JHON DIAZ EZCOBAR	INICIO DE OBRA	sábado, 18 de Setiembre de 2021
SUPERVISOR:	EMPRESAS - PABLO HUAMAN RIVAS	FINAL PROGRAMADO	viernes, 15 de Abril de 2022
MONTO CONTRACTUAL 15%:	4,864,981.49 INCL. IGV	FINAL REPROGRAMADO	viernes, 15 de Abril de 2022
FECHA PRESUPUESTO:	01-MARZO-2021	FECHA DE RESOLUCION DE CONTRATO	24, Agosto del 2021
CONCEPTO	MONEDAS RECALCULADAS S/.	MONEDAS PAGADAS A CUENTA S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- VALORIZACION TOTAL	3,711,283.93	4,116,853.17	-405,569.25
Monto Valorizado de Obra Principal	3,552,810.90	3,520,482.13	344.37
Monto Valorizado Adicional de Obra ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (RGM N° 1711-2022-MDCH/04)	190,878.41	506,381.04	-405,515.63
ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (RGM N° 1508-2022-MDCH/04)	70,430.00		
ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (RGM N° 1508-2022-MDCH/04)	160,362.41		
2 DEDUCCIONES	602,038.21	0.00	602,038.21
Deduc. del Requisito por Admitido Directo	0.00	0.00	0.00
Deduc. del Requisito por Admitido para Material	0.00	0.00	0.00
Deduc. Vinculante	602,038.21	0.00	602,038.21
3 RENTEGROS NETO	488,804.85	278,304.81	208,300.04
Monto Valorizado de Obra Principal	419,326.18	253,256.13	166,072.05
Monto Valorizado Adicional N 01	66,778.37	19,049.89	47,728.49
4 RENTEGROS por Factor de Liquidación "F"	3,388.72	0.00	3,388.72
Monto Valorizado de Obra Principal	3,010.30	0.00	3,010.30
Monto Valorizado Adicional N 01	298.42	0.00	298.42
5 RENTEGROS por Factor de Liquidación "F"	2,477.09	0.00	2,477.09
Monto Valorizado de Obra Principal	2,296.05	0.00	2,296.05
Monto Valorizado Adicional N 01	211.04	0.00	211.04
6 INTERESES	8,118.04	0.00	8,118.04
Interés por Mora de Pagos de Valoraciones	1,671.70	0.00	1,671.70
Interés por Mora de Pagos de adicional de obra	6,446.30	0.00	6,446.30
7 PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
Penalizaciones	0.00	0.00	0.00
8 MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	248,799.18	0.00	248,799.18
Gastos Generales variables APP2	147,606.47	0.00	147,606.47
Gastos Generales variables APP4	74,229.22	0.00	74,229.22
Gastos Generales variables APP5	27,873.49	0.00	27,873.49
	AUTORIZADO	PASADO	
COSTO TOTAL	4,864,981.49	4,194,197.18	668,336.31
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)			
Del Monto Neto Facturable (12%) x 18%	583,794.83	791,128.29	118,719.54
MONTO A CANCELAR FACTURABLE (12+18)	8,264,799.32	6,194,285.47	78,812.81
18.- SALDO DE OBRA			S/ 78,812.85
19.- SALDO POR REINTEGRAR AL CONTRATISTA			S/ 78,812.85

- ✓ (...)
- ✓ Acorde al artículo 209.50, cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera APROBADA O CONSENTIDA, según corresponda liquidación con las observaciones formuladas.
- ✓ Se recomienda al área de gerencia de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, aprobar bajo una Resolución de Gerencia el calculo de liquidación de Contrato N° 1041-MDCH.

Que, mediante Informe Legal N° 1258-2024-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso el 27 de setiembre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompi emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE el expediente de Liquidación de contrato de obra, del contrato N°1041-2021-MDCH - Licitación pública N°011-2021-MDCH-C - primera convocatoria, contratación para la ejecución de obra: "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA



Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N°2455474, se calcula un saldo en favor del contratista por la suma de S/. 78,512.85 (setenta y ocho mil quinientos doce con 85/100 soles, acorde al siguiente cuadro:

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA:	"CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CUI 2455474		
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendario		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CHOCCOYO	AMPLIACION DE PLAZO N°92	: 08 días calendario
SUPERVISOR:	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES S. C. R. L.	AMPLIACION DE PLAZO N°94	: 40 días calendario
CONTRATO:	CONTRATO N° 558-2022-MDCH	AMPLIACION DE PLAZO N°95	: 15 días calendario
RESIDENTE:	JHON DIAZ ESCOBAR	INICIO DE OBRA	6 de mayo, 18 de Septiembre de 2021
SUPERVISOR:	EMPRESAS - PLABLO HUANAN RVAS	FINAL PROGRAMADO	Marzo, 15 de Abril de 2022
MONTO CONTRACTUAL:	S/. 4,864,981.49 INCL. IGV	FINAL REPROGRAMADO	Marzo, 15 de Abril de 2022
FECHA PRESUPUESTO:	01-MARZO-2021	FECHA DE RESOLUCION DE CONTRATO	24. Agosto del 2021
CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS A CUENTA S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- VALORIZACION TOTAL	3,711,388.83	4,116,852.17	-405,463.34
Monto Valorizado de Obra Principal	3,520,818.30	3,530,462.13	349.37
Monto Valorizado Adicional de Obra ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (RGM N° 1714-2022-MDCHGM.)	190,570.53	508,390.04	-495,619.42
ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (RGM N° 1508-2022-MDCHGM.)	190,352.41		
2 DEDUCCIONES	602,038.21	0.00	602,038.21
Deduc. del Reaunte por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Deduc. del Reaunte por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
Deduc. Vinculante	602,038.21	0.00	602,038.21
3 REINTEGROS NETO	488,804.83	271,304.01	296,500.82
Monto Valorizado de Obra Principal	418,896.18	265,394.53	160,872.23
Monto Valorizado Adicional N° 01	69,908.65	10,909.48	47,228.49
4 REINTEGROS por Factor de Liquidación "F"	3,398.72	0.00	3,398.72
Monto Valorizado de Obra Principal	3,010.30	0.00	3,010.30
Monto Valorizado Adicional N° 01	298.42	0.00	298.42
5 REINTEGROS por Factor de Liquidación "V"	2,477.59	0.00	2,477.59
Monto Valorizado de Obra Principal	2,298.05	0.00	2,298.05
Monto Valorizado Adicional N° 01	211.04	0.00	211.04
6 INTERESES	8,118.06	0.00	8,118.06
Interés por Mora de Pago de Valorizaciones	1,671.70	0.00	1,671.70
Interés por Mora de Pago de adicional de obra	6,446.36	0.00	6,446.36
7 PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
Penalidades	0.00	0.00	0.00
8 MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	249,799.15	0.00	249,799.15
Gastos Generales variables APP2	147,596.47	0.00	147,596.47
Gastos Generales variables APP4	74,329.22	0.00	74,329.22
Gastos Generales variables APP5	27,873.46	0.00	27,873.46
	AUTORIZADO	PAGADO	
COSTO TOTAL	4,864,981.49	4,393,167.18	466,534.31
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)			
Del Monto Neto (incluye I 12) x 18%	603,194.83	791,128.39	11,976.84
MONTO A CANCELAR FACTURABLE (12+13)	5,264,788.33	5,184,295.47	78,612.83
15.- SALDO DE OBRA			S/. 78,512.83
16.- SALDO POR REINTEGRAR AL CONTRATISTA			S/. 78,512.83

BOB: SETENTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 85/100 SOLES

Que, mediante Informe N°622-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Edwin Luque Huanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita aprobación de liquidación de contrato de ejecución de obra N°1041-2021-MDCH; y concluye: "(...), la aprobación por parte de administrador de contrato y el pronunciamiento por parte del área de supervisión y liquidación de inversiones y en vista que ya se cuenta con opinión legal de PROCEDENTE por parte del área de asesoría jurídica. SE SOLICITA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OCNTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°1041-2021-MDCH DEL PROYECTO "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2455474, mediante acto resolutivo con un saldo a favor del contratista por la suma S/. 78,512.85 (setenta y ocho mil quinientos doce con 85/100 soles)".

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Asesoría Jurídica, se tiene que la liquidación del contrato de ejecución de obra N° 1041-2021-MDCH, fue declarada procedente y quedó consentida por parte de la Entidad.

Por lo que, estando a lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 1041-2021-MDCH, correspondiente del servicio de consultoría de obra para la ejecución de obra: "CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECSECCA Y CHAQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2455474, se calcula un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 78,512.85 (setenta y ocho mil quinientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

doce con 85/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma, acorde al siguiente cuadro:

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA:	"CREACION DE CAMINO VECINAL DEL TRAMO CHOCCOYO AL ANEXO SECCOCCA Y CHOQUIPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". CUI 2435474		
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendario		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CHOCCOYO	AMPLIACION DE PLAZO N°82	: 86 días calendario
SUPERVISOR:	R & BOTO CONTRATISTAS GENERALES S. C. R. L.	AMPLIACION DE PLAZO N°84	: 40 días calendario
CONTRATO:	CONTRATO N° 856-2023-MDCH	AMPLIACION DE PLAZO N°86	: 15 días calendario
RESIDENTE:	JHON DIAZ ESCOBAR	INICIO DE OBRA	sábado, 18 de Setiembre de 2021
SUPERVISOR:	EMPRESAS - PLABLO HJARIAN RIVAS	FINAL PROGRAMADO	viernes, 15 de Abril de 2022
MONTO CONTRACTUAL:	S/. 4,864,061.49 INCL. IGV	FINAL REPROGRAMADO	viernes, 15 de Abril de 2022
FECHA PRESUPUESTO:	01-MARZO-2021	FECHA DE RESOLUCION DE CONTRATO	24. Agosto del 2021
CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS A CUENTA S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- VALORIZACION TOTAL	3,711,388.81	4,116,853.17	-405,464.36
Monto Valorizado de Obra Principal	3,520,810.50	3,520,462.13	348.37
Monto Valorizado Adicional de Obra ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (ROM N° 1711-2022-MDCHGM.)	190,578.42	596,391.04	-405,812.62
ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE (ROM N° 1509-2022-MDCHGM.)	10,043.00		
	180,535.41		
2 DEDUCCIONES	602,038.21	0.00	602,038.21
Deduc. del Requite por Ademto Directo	0.00	0.00	0.00
Deduc. del Requite por Ademto para Metieries	0.00	0.00	0.00
Deduc. Vuciable	602,038.21	0.00	602,038.21
3 RENTEDROS NETO	489,804.83	278,204.61	211,600.22
Monto Valorizado de Obra Principal	419,826.16	261,254.13	160,572.03
Monto Valorizado Adicional N 01	69,978.67	19,049.88	47,928.80
4 RENTEDROS por Factor de liquidación "F"	3,308.72	0.00	3,308.72
Monto Valorizado de Obra Principal	3,010.30	0.00	3,010.30
Monto Valorizado Adicional N 01	298.42	0.00	298.42
5 RENTEDROS por Factor de liquidación "F"	2,477.09	0.00	2,477.09
Monto Valorizado de Obra Principal	2,286.05	0.00	2,286.05
Monto Valorizado Adicional N 01	211.04	0.00	211.04
6 INTERESES	8,118.86	0.00	8,118.86
Interés por Mora de Pagos de Valorizaciones	1,671.70	0.00	1,671.70
Interés por Mora de Pagos de adicional de obra	6,446.36	0.00	6,446.36
7 PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
Penalidades	0.00	0.00	0.00
8 MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	248,798.15	0.00	248,798.15
Clasos Generales variables APP2	147,896.47	0.00	147,896.47
Clasos Generales variables APP4	74,329.32	0.00	74,329.32
Clasos Generales variables APP5	27,873.46	0.00	27,873.46
	AUTORIZADO	PAGADO	
COSTO TOTAL	4,661,687.49	4,395,187.18	266,500.31
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)			
Del Monto Neto Facturable (12 x 18%)	803,104.83	791,128.29	11,976.54
MONTO A CANCELAR FACTURABLE (12+13)	5,464,792.32	5,186,315.47	278,476.85
18.- SALDO DE OBRA			87,787.83
19.- SALDO POR REINTEGRAR AL CONTRATISTA			S/ 78,512.53

SON: SETENTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON 85/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, la implementación de acciones que correspondan, para efectuar el pago que corresponda y culmine definitivamente el contrato, y de corresponder se libere la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de liquidación de contrato de supervisión de obra, del expediente técnico en el formato correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR mediante carta notarial al CONSORCIO VIAL CHOCCOYO, representado por su representante legal común Sr. Jhon Diaz Escobar, identificado con DNI N°42752748 con domicilio legal en el Jr. Francisco Bolognesi N°220, del distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

G.M.
W.L.P/vqh
CC
OSLI
OGA
Alcaldía
OTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Wellington Lopez Jilco
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq